

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA ENMENDAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES DE PRÉSTAMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE AGUAS RESIDUALES – 20.7.6 NMAC Y REVOCAR Y REEMPLAZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS PRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIONES PARA AGUAS RESIDUALES – 20.7.7 NMAC

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por sus siglas en inglés) llevará a cabo una audiencia pública a partir de 9:00 de la mañana el viernes, 17 de enero de 2020, y continuará posteriormente según sea necesario en la Sala de Juntas Senado Fabián Chávez, Jr. en el Edificio PERA, 33 Plaza La Prensa, Santa Fe, Nuevo México. El lugar de la audiencia puede cambiar antes de la fecha de la audiencia, por lo que las personas interesadas en asistir deben visitar el sitio web del aviso de NMED en: <https://www.env.nm.gov/public-notices/> antes de la audiencia. El propósito de la audiencia es considerar enmiendas a las Políticas y Directrices de Préstamos para la Construcción de Instalaciones para Aguas Residuales, 20.7.6 NMAC y la revocación y reemplazo de los Procedimientos de Revisión de Préstamos para Construcciones para Aguas Residuales, 20.7.7.7 NMAC ("Normas").

Las enmiendas harán que las Normas se ajusten a los cambios recientes de la Ley de Préstamos para la Construcción de Instalaciones para Aguas Residuales (NMSA 1978, Secciones 74-6A-1 a -15) en 2017 y 2018. Principalmente, estas enmiendas añadirán agencias estatales a la lista de prestatarios calificados; ampliarán la definición de prestatarios calificados para reflejar los cambios contenidos en la Ley de Reforma y Desarrollo de los Recursos Hídricos de 2014, WRRDA, H.R. 3080, 113th Cong. (2014), y la Guía de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos; reflejarán los cambios en los criterios financieros para préstamos de cero por ciento encontrados en NMSA 1978, Sección 74-6A-8(E); pondrán los procedimientos de NMED en línea con las revisiones de la Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México de 20.7.5 NMAC en 2018; y revisarán y actualizarán los procedimientos para mayor claridad. En última instancia, estos cambios permitirán un mayor uso de los fondos existentes en el Fondo de Préstamo Rotatorio del Estado para el Agua Limpia.

NMED propone que el secretario de NMED adopte las enmiendas de acuerdo con su autoridad bajo NMSA 1978, Secciones 9-7A-6(D), 74-6-1 a -17, y 74-6A-1 a -15. Tenga en cuenta que el formato y cambios técnicos menores en las Normas, aparte de los propuestos por NMED, pueden ser propuestos en la audiencia. Además, el secretario puede hacer otros cambios según sea necesario en respuesta a los comentarios públicos y las pruebas presentadas en la audiencia.

Las enmiendas propuestas pueden ser revisadas durante horas hábiles regulares en la Oficina de Audiencias de NMED ubicada en el Edificio Harold Runnels, 1190 South St. Francis Drive, Sala S-2102, Santa Fe, NM 87505. El texto completo de las enmiendas propuestas también está disponible en línea en <https://www.env.nm.gov/public-notices/>.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Reglamentación de NMED (20.1.9 NMAC); la Ley del Departamento de Medio Ambiente, NMSA 1978, Sección 9-7A-6; la Ley de Normas del Estado, NMSA 1978, Sección 14-4-5.3; y otros procedimientos aplicables.

Todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable en la audiencia de presentar pruebas, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, oralmente o por escrito; de presentar documentos u objetos de pruebas y de interrogar a los testigos. Cualquier persona que desee presentar una declaración no técnica por escrito para que conste en actas en lugar de un testimonio oral debe presentar dicha declaración antes de la clausura de la audiencia.

Aquellos que deseen presentar testimonio de carácter técnico deben presentar un aviso por escrito de su intención de hacerlo ante la Oficina de Audiencias a más tardar a las 5:00 de la tarde del jueves 2 de enero de 2020. El aviso de intención deberá:

- Identificar a la persona o entidad para la cual testificará el testigo(s);
- Identificar a cada testigo técnico que la persona tiene la intención de presentar e indicar las calificaciones del testigo, incluyendo una descripción de su historial educativo y laboral;
- Incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa e indicar la duración estimada del testimonio oral directo de ese testigo;
- Incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio normativo propuesto; y
- Enumerar y adjuntar todos los documentos u objetos de pruebas que se espera que esa persona presentará en la audiencia, incluyendo cualquier declaración propuesta de las razones para la adopción de las normas.

Los avisos de intención para la audiencia deben recibirse en la Oficina de Audiencias a más tardar a las 5:00 de la tarde del jueves 2 de enero de 2020, y debe hacer referencia al nombre del reglamento, la fecha de la audiencia y el número de expediente CPB 19-49 (R). Los avisos de intención de presentar testimonio técnico se presentarán a:

Cody Barnes, Hearing Office Administrator
New Mexico Environment Department
Harold Runnels Building
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502

Aquellos que deseen hacerlo pueden ofrecer comentarios públicos de carácter no técnico en la audiencia o presentar una declaración escrita de carácter no técnico en lugar de un testimonio oral en o antes de la audiencia. Los comentarios por escrito sobre las revisiones propuestas pueden dirigirse al Sr. Cody Barnes, administrador de la Oficina de Audiencias, a la dirección antes mencionada, y deben hacer referencia al número de expediente NMED 19-49 (R).

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso comuníquese con Cody Barnes, administrador de la Oficina de Audiencias, antes del jueves 2 de enero de 2020, en 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502; teléfono (505) 827-2430 o cody.barnes@state.nm.us. (Los usuarios de TDD o TTY deben acceder al número a través de la New Mexico Relay Network, 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

Aviso de no discriminación

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.